



ACUERDO No. CSJCUA20-65  
15 de julio de 2020

“Por medio del cual se adopta el cronograma en el concurso de méritos dentro de la Convocatoria 26 para la Convocatoria 4 Seccional en el concurso de méritos para empleados de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de Cundinamarca y Amazonas”

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 164 y 165 de la ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en la sesión del Consejo Seccional de 15 de julio de 2020.

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante Acuerdo PCSJA17-10643 del 14 de febrero de 2017 el Consejo Superior de la Judicatura dispuso que los Consejos Seccionales de la Judicatura adelantaran los procesos de selección, actos preparatorios, expidieran las respectivas convocatorias de conformidad con las directrices que se impartieran para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios.

Mediante Acuerdos CSJCUA17-1225 y CSJCUA17-1229 del 6 y 23 de octubre de 2017, el Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca convocó a Concurso de Méritos destinado a la conformación de los Registros Seccionales de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Cundinamarca y Amazonas.

Por medio de las Resoluciones No. CSJCUR18-183 del 23 de octubre y CSJCUR18-219 del 21 de diciembre de 2018 esta Corporación, decidió acerca de la admisión al concurso de las personas que se inscribieron de manera oportuna al referido concurso de méritos. En desarrollo de la etapa de selección, quienes fueron admitidos al mismo fueron citados para presentar la prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades y pruebas psicotécnica, la cual se llevó a cabo el tres (3) de febrero de 2019.

Mediante las Resoluciones CSJCUR19-171 y CSJCUR19-172 del 17 de mayo de 2019 el Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, publicó en orden numérico de cédula de ciudadanía, los resultados obtenidos por los aspirantes para cada cargo de la prueba de conocimientos. Las referidas resoluciones fueron notificadas conforme lo dispuso la convocatoria, mediante su fijación durante el término de cinco (5) días hábiles, esto es del Veinte (20 ) al Veinticuatro (24) de mayo de 2019, en la Secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca. De igual manera se informó a través de la página web de la Rama Judicial, [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) link CONCURSOS Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca. Que en las citadas Resoluciones, de conformidad con lo dispuesto por el C.P.A.C.A., se dispuso conceder contra las decisiones individuales, los recursos de reposición y apelación, dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación de las mismas, por escrito dirigido al Consejo Seccional

Hoja No. 2 Acuerdo No. CSJCUA20-65 de 15 de julio de 2020. "Por medio del cual se adopta el cronograma en el concurso de méritos dentro de la Convocatoria 26 para la Convocatoria 4 Seccional en el concurso de méritos para empleados de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de Cundinamarca y Amazonas"

de la Judicatura de Cundinamarca, desde el día veinticinco (25) de mayo hasta el día diez (10) de junio de 2019.

Por medio de las Resoluciones CSJCUR19-218 y CSJCUR19- 219 del 6 de agosto de 2019, el Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca resolvió los recursos de reposición y concedió las apelaciones de aquellos concursantes que no solicitaron la exhibición de la prueba.

A través de la Resolución CJR19-0837 de 15 de octubre de 2019, la Unidad de Administración de la Carrera Judicial resolvió recursos de apelación interpuestos contra las Resoluciones CSJCUR19-171 y 172 de 17 de mayo de 2019.

La Unidad de Administración de carrera Judicial, publicó el cronograma del proceso de méritos para la conformación de lista de elegibles para empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicio. Que el mismo puede ser modificado por la referida Unidad.

Por su parte este Consejo adopta el cronograma publicado por la Unidad de Carrera Judicial en anexo que hace parte integral del presente acuerdo.

Por lo anteriormente expuesto,

#### **ACUERDA**

**ARTICULO PRIMERO:** Adoptar el cronograma del proceso de méritos para la conformación de lista de elegibles para empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicio, emitido por la Unidad de Administración de Carrera Judicial, para el concurso de méritos de Cundinamarca y Amazonas convocado por los Acuerdos CSJCUA17-1225 y CSJCUA17-1229 del 6 y 23 de octubre de 2017, el cual hace parte integral del presente Acuerdo y queda sujeto a las modificaciones que imparta la respectiva Unidad.

**ARTICULO SEGUNDO:** Publicar el presente Acuerdo con el anexo respectivo, en el portal web del Consejo Seccional en el link de la Convocatoria 4.

**ARTICULO TERCERO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

#### **PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a los quince (15) días del mes de julio de dos mil veinte (2020).



**ALVARO RESTREPO VALENCIA**  
Presidente